



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2024-A/MDC

Calzada, 18 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 13-2024-PMI/MDC, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el encargado como especialista de la Programación Multianual de Inversiones - PMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante decreto legislativo N° 1252 de fecha 30 de noviembre del año 2016 se crea el sistema de programación multianual y gestión de las inversiones "INVIERTE.PE", y deroga la ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública "SNIP".

Que, en el artículo 4 del decreto legislativo N° 1252, inciso 4.1 nos señala que el ciclo de inversión cuenta con fases, dentro de las cuales está la programación multianual de inversiones, que comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de 3 años, en el marco de los planes sectoriales nacionales. Comprende, además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones. Incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

Que, de acuerdo al reglamento del decreto legislativo N° 1252, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF, señala en el TITULO II, artículo 7, inciso 7.2, literal a) que la oficina de programación multianual

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de inversiones es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales o locales, según corresponda, en el literal b) indica que se debe elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con las UF y UEI respectivas, presentándolo al Órgano Resolutivo para su aprobación, para tal efecto tendrán en consideración las políticas sectoriales nacionales que correspondan; asimismo señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el PMI regional o local, los cuales deben tener en consideración los objetivos nacionales, los planes sectoriales nacionales, los planes de desarrollo concertados regionales o locales y ser concordante con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con fecha 23 de enero del 2019 se aprueba la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que en el capítulo II, artículo N° 13, inciso 13.7 señala que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones.

Que, en el capítulo II, artículo 16, inciso 16.2, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 señala que El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el alcalde, respectivamente.

Que, en el capítulo II, artículo 16, inciso 16.3, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 señala que La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado.

Que, mediante Informe N° 13-2024-PMI/MDC, de fecha 17 de diciembre del 2024, el encargado como especialista de Programación Multianual e Inversiones (PMI), solicita aprobación mediante acto resolutivo la consistencia con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2025 de la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Calzada, según lo establecido artículo 18 de la DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA CONSISTENCIA CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2025 DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA, en virtud a lo establecido en el artículo 18° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, realice todos los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acto resolutivo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.c.
Gerencia Municipal
PMI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALZADA
ALCALDÍA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE